

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "DASCANIO CLELIA BEATRIZ c/OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA (Expte. 674/2014) Cuij 21-01405095-4" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Catorce de Abril de 2016 a las 15 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad u que de acuerdo al plano N° 73378 año 1949 es el designado con el N° 48 de la manzana N° 129, se halla ubicado en la calle República, entre dos calles s/ nombre a los 98 mts de una de ellas hacia el Este y a los 53 mts de de la otra hacia el Oeste y mide 9 mts de frente al S por 48 mts de fondo. Lindando al Sud con prolongación de la calle República, al Oeste con parte del lote N° 49, al Norte con parte del lote N° 39 y al Este con el lote N° 47 y parte del lote N° 40. Encierra una sup. total de 432mts2.- Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matricula 16-45358 Registrando Bajo presentación 311123 de fecha 12/02/2014 Hipoteca por \$72.600.- a favor de la actora mediante escritura N° 24 de fecha 22/1/14 escribana Registro 434 y Bajo presentación 382507 de fecha 8/10/15 embargo por la suma de \$178.373.- dentro de los autos que ejecutan.- En el supuesto de que dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectivizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Saldrá a la venta con la base de \$178.373.-, y ante la falta de postores con una retasa del 25% de la base, y de persistir la falta de oferentes con una última base del 50% del avalúo fiscal, y Desocupable, conforme el acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11 hs.-En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde Se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución Afip 745 Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI titular registral DNI 22946498.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 03/03/16. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

§ 508 287181 An. 5 Ab. 7
